

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática el día 13 de abril de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

4º. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL AÑO 2021. (Expte. MOAD 2021/PES_01/003913).

La Sra. Vicepresidenta Tercera, y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La experiencia de años anteriores, en aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como, el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de dicha ley, se procede a proponer la aprobación de la Convocatoria de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2021.

La Diputación de Granada, mediante la habilitación normativa Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

Además, hay que tener en cuenta igualmente, el acuerdo del Pleno celebrado el 12 de junio de 2014, que levanta la suspensión cautelar de las Competencias que fueron suspendidas por resolución plenaria de 6 de marzo de 2014, entre otras, la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro. Igualmente el Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de 7 de julio de 2014, acordó continuar la prestación de la actividad es que ya se venían prestando por esta Diputación y

Código Seguro de Verificación	IV7HE6PLJ4MYXRP4QPUWDYKSAA	Fecha	14/04/2021 09:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HE6PLJ4MYXRP4QPUWDYKSAA	Página	1/4



que se dio cuenta de la resolución y se ratificó en el Pleno Provincial de 24 de julio de 2014, no duplicando lo ejecutado por otras Administraciones.

En virtud de lo señalado en el artículo 8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de los artículos 10-15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada aprobó el día 4 de Febrero de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Bienestar Social en el que se incluye esta Convocatoria.

Vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, de la Competencia Propia en materia de Cooperación al Desarrollo y de acuerdo con el informe del Técnico de Gestión de Administración General; con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local; con la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; con el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio; con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; y con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Diputación de Granada.

PROPONGO:

Al Sr. Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero: Que dado que el Presupuesto para el ejercicio 2021 de la Delegación de Bienestar Social, en el Subprograma "Cooperación Internacional 0,7% y Otr. Entidades Caráct. Social" (Capítulo IV – Transferencias Corrientes: 130 23107 48901) contempla una Subvención Directa de 50.000 € a la Entidad Amigos de la República Árabe Saharaui Democrática mediante la modalidad de Convenio y dado que éste no podrá celebrarse debido a la situación socio-sanitaria motivada por el Covid-19, dicha cantidad pase a incrementar la inicialmente prevista para esta Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo.

Segundo: Que se apruebe la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo de la Diputación de Granada para el año 2021, existiendo crédito inicial disponible para atender tal fin, en la partida 1302310748901, dividido en dos líneas (400.000 € para la Línea 1 de Proyectos de Cooperación Internacional y 50.000 € para la Línea 2 de Educación para el Desarrollo, ascendiendo a una cuantía total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €), según el R.C. emitido N.º: 920210001922.

Código Seguro de Verificación	IV7HE6PLJ4MYXRP4QPUWDYKSAA	Fecha	14/04/2021 09:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HE6PLJ4MYXRP4QPUWDYKSAA	Página	2/4



Excepcionalmente el presupuesto de dicha Convocatoria estará sujeto a posible ampliación posterior a la aprobación de la Convocatoria de hasta un máximo del 50% de la indicada en cada Delegación, siempre que ésta se realice previamente a la Propuesta Provisional de Resolución.

Tercero: En virtud, del preceptivo suministro de información a la BDNS establecido en el Art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

a) Descripción de la convocatoria: "De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es "CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2021", y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

b) Finalidad. **Código**, Cooperación Internacional para el desarrollo y cultural.

c) Tipo de beneficiario. **Código JSA**, Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

d) Momento de justificación de las concesiones. **Código pos**, Justificación posterior (al único o al último pago) La subvención deberá justificarse a los tres meses siguientes a la fecha máxima de finalización de los proyectos.

e) Impacto de género. **Código 3**, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

f) Actividad económica. **Código 99.0** Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Cuarto.- Que se proceda a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Gtablón, y en la página Web de la Diputación <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-educacion-desarrollo-2021>, cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN)".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Código Seguro de Verificación	IV7HE6PLJ4MYXRP4QPUWDYKSAA	Fecha	14/04/2021 09:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HE6PLJ4MYXRP4QPUWDYKSAA	Página	3/4



Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7HE6PLJ4MYXRP4QPUWDYKSAA	Fecha	14/04/2021 09:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HE6PLJ4MYXRP4QPUWDYKSAA	Página	4/4

